



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



**NOTA-EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2021.**

Siendo las nueve horas y cuarenta minutos del día doce de marzo de dos mil veintiuno.  
Abierta la sesión por el Sr. Presidente pasa a tratar los asuntos del Orden del Día:

**1º.-** Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de marzo de 2021, sin enmiendas respecto al borrador de la misma.

**2º.- ÁREA DE GOBIERNO DE RÉGIMEN INTERNO, PERSONAL, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y POLICÍA LOCAL.**

**2.1.- PERSONAL.**

**2.1.1.- PRIMERO.-** Contratar a Miguel Angel Zamora García con DNI \*\*\*\*\*32H con un contrato de relevo, como aspirante disponible de la bolsa de trabajo, teniendo en cuenta el orden de la puntuación definitiva para la cobertura de jubilaciones parciales.

**SEGUNDO.-** El contrato de relevo, causará efectos con fecha 15 de marzo de 2021 hasta el día 26 de septiembre de 2021 fecha prevista para la jubilación reglamentaria del trabajador al que sustituye, y se le devengarán las retribuciones proporcionales al 50% de jornada de trabajo como personal laboral con la categoría de oficial de obras.

**TERCERO.-** Notificar dicho acuerdo a los interesados, al Instituto Nacional de la Seguridad Social y a los representantes de los trabajadores.

**2.1.2.- PRIMERO.-** Contratar a D. Carlos Sequí Muñoz con DNI \*\*\*\*\*60H como personal laboral interino del Ayuntamiento con categoría de conserje de colegio y con las retribuciones que le correspondan.

**SEGUNDO.-** El contrato laboral será con jornada completa, con efectos a partir del Acuerdo de la Junta de gobierno Local, y la duración del contrato será hasta la cobertura definitiva del puesto de trabajo como conserje de Colegio.

**TERCERO.-** Notificar dicho acuerdo a los interesados, así como a los representantes sindicales.

**2.1.3.- PRIMERO.-** Aprobar la relación definitiva de aspirantes que han superado el proceso para la constitución de bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Cuenca y sus Organismos Autónomos:

Número	Identificación	Puntuación
1	Diego del Barrio Sánchez	34,25
2	Carlos Martín Guzmán	32,50
3	Francisco Martín García	32,25
4	Pablo Luna Martínez	31,75
5	Cecilia López Herraiz	31,50
6	Almudena Millán Carlos	31,25
7	Jesús Serrano del Castillo	30,75
8	Eva Pilar García Romero	30,75
9	Pablo Sánchez Méndez	30,50





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



Número	Identificación	Puntuación
10	Fernando Garrote Massó	30,25
11	Ana Isabel López Ruiz	29,50
12	David Martínez Montesino	29,50
13	Ignacio Eusebio Pozo García	29,50
14	Natalia del Pozo Masegosa	29,25
15	Cristina Samper Cifuentes	28,75
16	María Teresa Mariño Jove	28,75
17	Belén Martínez Ayala	28,75
18	Ángel Félix Caballero Monteagudo	28,50
19	Ángel Olivares Peñalver	28,50
20	Carlos Budía López	28,25
21	María Isidro Fernández	28
22	Patricia Jorge García	28
23	Susana Moreno García	27,75
24	Ana María Tercero Palacios	27,50
25	Miguel Ángel Ruiz Mateos	27,25
26	Virginia Sánchez López	27,25
27	Enriqueta Sierra Plaza	27,25
28	Enrique Vidal García	26,75
29	Yolanda Carretero Pareja	26,75
30	José María Dávila Moreno	26,75
31	Laura López Aranguren	26,50
32	Anabel Serrano Arcos	26,25
33	Isidro Javier Collado Hernández	26,25
34	Gema Ruiz Ortiz	26
35	Guillermo Miguel Bujedo Calvo	26
36	Jesús Ignacio del Rosal García	25,75
37	Diego Martínez Cava	25,75
38	Carlos Solera Azabal	25,50
39	Verónica Vergara Ruiz	25,50
40	Sergio de Dios Redondo	25,50
41	Gloria García Morcillo	25,50
42	José Miguel Ruiz Buendía	25,25
43	Laura Aranda Parada	25,25
44	Almudena Ramos Campillo	24,75
45	María del Pilar Utanda Caro	24,75
46	María Amparo García Huerta	24,75
47	Ana María García Sahuquillo	24,75
48	José Ignacio Lucas Soria	24,75
49	Ramón Febrero Girón	24,50
50	Beatriz González Martínez	24,50
51	María Jesús Martín Sáiz	24,50
52	María Carmen Soria Martínez	24,25
53	Almudena Espinosa Cuevas	24,25





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



Número	Identificación	Puntuación
54	Raquel Niño Martínez	24
55	Tania Campos Izquierdo	23,75
56	Beatriz Gil Jiménez	23,75
57	María José Martínez Jara	23,75
58	Andrea Ruiz Vila	23,50
59	Sandra Cantero Page	23,50
60	María Soria Gómez	23,25
61	María Victoria Jareño Cobo	23,25
62	Oscar López López	23,25
63	Julio César Gómez Moreno	23
64	Rubén Guijarro Monteagudo	23
65	Rossmery Bahamonde Tapia	22,75
66	Roberto Cachero Gómez	22,75
67	David García Fernández	22,75
68	Ana María de Marco Andreu	22,75
69	Berta Segovia Martínez	22,50
70	Antonia Cortés Sánchez	22,50
71	Ivanka Dobrova Penkova	22,50
72	Alba Gómez Núñez	22,50
73	María Mercedes Soria Collado	22
74	Patricia Suárez Polo	22
75	María Mansilla Huerta	22
76	Aurelio Jesús Portero Ruiz	22
77	Laura Ramírez-Cárdenas Amer	21,75
78	María Zamora García	21,75
79	Tomás Laullón Agudo	21,75
80	Elisa Torrijos Ortega	21,50
81	Inmaculada Guerrero Martínez-Reina	21,50
82	Vidal Gascón Culebras	21,25
83	Elena González Blasco	21,25
84	David López López	21,25
85	Marisa Navarro Navarro	21,25
86	David Samper León	21
87	Yoana Martínez Navarro	20,75
88	Marta Gallego Cerezo	20,25
89	Miguel Villar Fernández	20
90	María Neli Mena Cano	20
91	Eunice Pérez Martínez	20

**SEGUNDO.-** Constituir la bolsa de trabajo de Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Cuenca y sus Organismos Autónomos integrada por las personas y en el orden que se indica en el apartado anterior.

**TERCERO.-** Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca, en la página Web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios.

### **3º.- ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA Y BOMBEROS.**





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



**3.1.- HACIENDA.**

**3.1.1.- Intervención.**

**3.1.1.1- PRIMERO.-** Aprobar el Expediente nº 4 de modificación de créditos del Presupuesto de 2.021, que es el prorrogado de 2020, en los siguientes términos:

**I.- CREDITOS EN AUMENTO.**

A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO ..... 3.850.598,82 euros  
TOTAL CREDITOS EN AUMENTO .....3.850.598,82 euros

**II.-PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.**

a) REMANENTE DE TESORERIA ..... 3.850.598,82 euros  
TOTAL PROCEDENCIA DE LOS FONDOS..... 3.850.598,82 euros

**I.- CREDITOS EN AUMENTO.**

Suplementos de crédito:

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos finales
01	0110	91308	AMORTIZACION PTMO BANKA	416.155,65	2.887.459,22	3.303.614,87
01	0110	91313	AMORTIZACION PTMO CCM	119.604,79	963.139,60	1.082.744,39
				535.760,44	<b>3.850.598,82</b>	4.386.359.26

**I.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.**

a) Remanente de Tesorería

Org.	Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificación	Créditos Definitivos
01		87000	Remanente gastos generales	16.771.102,67	3.850.598,82	12.920.503,85
			<b>TOTAL.....</b>		<b>3.850.598,82</b>	

El nivel de vinculación jurídica de los créditos del estado de gasto, será el establecido en las bases de ejecución presupuestaria para los gastos del capítulo IV “ respecto de la clasificación por programas, el grupo de programas y respecto de la clasificación económica el Artículo” (Base 6)

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



**3.1.1.2.- PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de modificación de créditos del Presupuesto de 2.021, que es el prorrogado de 2020, para dar cumplimiento a la sentencia n.º 276/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cuenca, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, en los siguientes términos:

**I.- CREDITOS EN AUMENTO.**

- A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO .....167.176,87 euros
- B) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS..... 1.576.080,62 euros
- TOTAL CREDITOS EN AUMENTO .....1.743.257,49 euros

**II.-PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.**

- a) REMANENTE DE TESORERIA ..... 1.743.257,49 euros

TOTAL PROCEDENCIA DE LOS FONDOS..... 1.743.257,49 euros

**I.- CREDITOS EN AUMENTO.**

- a) Suplementos de crédito:

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos definitivos
0110	35900	Otros Gastos Financieros	25.000,00	167.176,87	192.176,87
		TOTAL		<b>167.176,87</b>	

- b) Créditos Extraordinarios:

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificaciones de Crédito	Créditos definitivos
1510	60913	Otras Inversiones en Infraestructuras y bienes destinados al uso general	0,00	1.576.080,62	1.576.080,62
		TOTAL		<b>1.576.080,62</b>	

**I.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.**

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
15/03/2021 FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74  
15/03/2021 45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUERTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
MARTINEZ MELERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC24436E8E376C3AF4796





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



a) Remanente de Tesorería

Pro.	Eco.	Descripción	Créditos Iniciales	Modificación	Créditos Definitivos
01	87000	Remanente de Tesorería para gastos generales	12.920.503,85 (1)	1.743.257,49	11.177.246,36

El nivel de vinculación jurídica de los créditos del estado de gasto, será el establecido en las bases de ejecución presupuestaria para los gastos del capítulo IV “ respecto de la clasificación por programas, el grupo de programas y respecto de la clasificación económica el Artículo” (Base 6)

**SEGUNDO.-** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**3.1.2.- Fraccionamientos.**

**3.1.2.1.- ÚNICO.-** Conceder al titular del expediente nº 2789, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el Anexo I, que ascienden a la cuantía de dos mil doscientos setenta y siete euros con ochenta y un céntimos (2.277,81 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**3.1.2.2.- ÚNICO.-** Conceder al titular del expediente nº 2791, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el Anexo I, que ascienden a la cuantía de ocho mil cuatrocientos ochenta y seis euros con treinta céntimos (8.486,30 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**3.1.2.3.- Adopción de acuerdo, si procede, de resolución del expediente de fraccionamiento de deudas tributarias en periodo voluntario, nº 2792 en relación a la solicitud de Fraccionamiento presentada por el interesado Félix Vicente Huerta Martínez.**

Iniciado expediente de fraccionamiento de deudas tributarias en periodo voluntario, en relación a la solicitud de Fraccionamiento presentada por el interesado Félix Vicente Huerta Martínez con NIF nº 04527855Y.

Visto el art. 127.1 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que establece las competencias que corresponden a la Junta de Gobierno Local y no habiendo sido delegadas las deudas tributarias que superen los 6.000 € o el plazo sea superior a 18 mensualidades (acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05/07/2019).

Teniendo en cuenta los Informes favorables de Recaudación y de Intervención de fechas 25 de febrero y 2 de marzo de 2021 respectivamente, según lo preceptuado en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y votado favorablemente por unanimidad de todos los miembros presentes de la **Junta de Gobierno Local**, al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se **ACUERDA:**





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



**ÚNICO.-** Conceder al titular del expediente nº 2792, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el ANEXO I, que ascienden a la cuantía de ciento noventa y siete euros con veintisiete céntimos (197,27 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**3.1.2.4.- Adopción de acuerdo, si procede, de resolución del expediente de fraccionamiento de deudas tributarias en periodo ejecutivo, nº 2793, en relación a la solicitud de Fraccionamiento presentada por el interesado Félix Vicente Huerta Martínez.**

Iniciado expediente de fraccionamiento de deudas tributarias en periodo ejecutivo, en relación a la solicitud de Fraccionamiento presentada por el interesado Félix Vicente Huerta Martínez, con NIF nº 04527855Y.

Visto el art. 127.1 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que establece las competencias que corresponden a la Junta de Gobierno Local y no habiendo sido delegadas las deudas tributarias que superen los 6.000 € o el plazo sea superior a 18 mensualidades (acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05/07/2019).

Teniendo en cuenta los Informes favorables de Recaudación y de Intervención de fechas 25 de febrero y 2 de marzo de 2021 respectivamente, según lo preceptuado en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y votado favorablemente por unanimidad de todos los miembros presentes de la **Junta de Gobierno Local**, al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se **ACUERDA**:

**ÚNICO.-** Conceder al titular del expediente nº 2793, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el Anexo I, que ascienden a la cuantía de diez mil seiscientos noventa y dos euros con treinta y nueve céntimos (10.692,39 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**3.1.2.5.- ÚNICO.-** Conceder al titular del expediente nº 2799, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el Anexo I, que ascienden a la cuantía de once mil quinientos ochenta y ocho euros con cuarenta y cinco céntimos (11.588,45 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**3.1.2.6.- ÚNICO.-** Conceder al titular del expediente nº 2800, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el Anexo I, que ascienden a la cuantía de dos mil setecientos cincuenta y un euro con treinta y ocho céntimos (2.751,38 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**3.1.2.7.- ÚNICO.-** Conceder al titular del expediente nº 2801, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el Anexo I, que ascienden a la cuantía de tres mil ochocientos cincuenta y tres euros con noventa céntimos (3.853,90 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



**3.1.2.8.- Propuesta del Concejal del Área de Gobierno de Hacienda y Bomberos, de resolución del expediente de fraccionamiento de deudas tributarias en periodo ejecutivo, expediente nº 2804, en relación a la solicitud de Fraccionamiento presentada por el interesado Encarnación Ávila Martínez.**

Iniciado expediente de fraccionamiento de deudas tributarias en periodo ejecutivo, , en relación a la solicitud de Fraccionamiento presentada por el interesado Encarnación Ávila Martínez, con NIF nº 04491526V.

Visto el art. 127.1 de la Ley 7/85 Reguladora de Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, que establece las competencias que corresponden a la Junta de Gobierno Local y no habiendo sido delegadas las deudas tributarias que superen los 6.000 € o el plazo sea superior a 18 mensualidades (acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 05/07/2019).

Teniendo en cuenta los Informes favorables de Recaudación y de Intervención de fechas 2 y 4 de marzo de 2021 respectivamente, según lo preceptuado en el artículo 113 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre y votado favorablemente por unanimidad de todos los miembros presentes de la **Junta de Gobierno Local**, al amparo de lo previsto en el artículo 127 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se **ACUERDA**:

**ÚNICO.-** Conceder al titular del expediente nº 2804, el fraccionamiento de pago de los recibos que figuran en el Anexo I, que ascienden a la cuantía de novecientos veintisiete euros con treinta y ocho céntimos (927,38 €), incluidos los intereses de demora de conformidad con lo establecido en el artículo 53 del Reglamento General de Recaudación.

**3.2.- TESORERÍA.**

**ÚNICO.- ÚNICO.-** Ampliar el plazo de ejecución del contrato de prestación de los servicios complementarios de apoyo a la aplicación de los tributos en la recaudación en vía ejecutiva y la inspección de los tributos del Ayuntamiento de Cuenca, debiendo la empresa contratista, "Servicios de Colaboración Integral, S.L.",, cuya finalización estaba prevista inicialmente para el día 12 de marzo de 2021, hasta el día 25 de mayo de 2021.

**4º.- ÁREA DE GOBIERNO DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL Y EMPLEO, INNOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

**4.1.- ORGANISMO AUTÓNOMO PATRONATO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y EMPLEO.**

**ÚNICO.- PRIMERO.-** Nombrar a los miembros que van a componer el Tribunal de Selección para la contratación de 1 Director/a, 1 Monitor/a y 8 alumnos/as trabajadores/as a través de las subvenciones para la realización de programas para la recualificación y el reciclaje profesional para el ejercicio 2020 convocadas por Resolución de 17/11/2020 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo (D.O.C.M número 233, de 18 de Noviembre de 2020).

**Presidente:**

Titular: D. José Ignacio Álvaro Chirveches

Suplente: D. Julio Pareja Cariñana

**Vocales:**

1º.- Titular: D. Luis Julián Torrecilla Sánchez

Suplente: D. Vicente Fernández Campillo

FECHA DE FIRMADO: 15/03/2021  
HASH DEL CERTIFICADO: FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74  
45A567FF6177661B2FF7330FAB6E1ACAC9A9DC32

PUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
MARTÍNEZ MELERO, JUAN MANUEL  
DOLZ FERNÁNDEZ DARIO FRANCISCO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160011DOC24436E8E376C3AF4796





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
P.A.A./s.s.g



2º.- Titular, que hará las veces de Secretario/a: Dª Mª Lourdes Ruiz Casamayor  
Suplente: D. José Luis Moreno Delgado  
**Asesor Técnico:** D. José Luis Regacho Duque

**SEGUNDO.-** Aprobar las Bases para la contratación de 1 Director/a, 1 Monitor/a y 8 alumnos/a trabajadores/as dentro de las subvenciones a Entidades Locales para la realización de programas para recualificación y el reciclaje profesional para el ejercicio 2020.

### **5º.- ÁREA DE GOBIERNO DE ASESORÍA JURÍDICA, PATRIMONIO Y MONTES.**

#### **5.1.- PATRIMONIO.**

**ÚNICO.- PRIMERO.-** Estimar parcialmente la reclamación presentada por Dª Matilde Codes Murciano, provista de DNI Nº \*\*\*\*\*16D al considerar que aunque pudo existir nexo causal entre el funcionamiento de los Servicios Públicos y los daños físicos sufridos, estos pudieron ser evitados por la reclamante y se indemnice por un importe de dos mil seiscientos ochenta y cuatro euros con cuarenta céntimos (2.684,40 euros) correspondiente al 30% de la valoración por los daños sufridos.

**SEGUNDO.-** Trasladar al interesado y Compañía de Seguros la resolución que, en su caso, recaiga.

#### **5.2.- ASESORÍA JURÍDICA.**

**ÚNICO.- ÚNICO.-** Dejar el asunto sobre la mesa.

### **6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No se formulan.

Con lo que finalizó la sesión siendo las diez horas y cincuenta minutos. De lo que como Concejal Secretario, doy fe.

FECHA DE FIRMA: HASH DEL CERTIFICADO:  
15/03/2021 FEB810DC270CA42D45421B1D379E36D0D5A5EC74  
15/03/2021 45A567FF6177661B2F7330FAB6E1ACAC9A9DC32

160001IDOC24436E8E376C3AF4796  
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 160001IDOC24436E8E376C3AF4796

PLUESTO DE TRABAJO:  
CONCEJAL  
ALCALDE

NOMBRE:  
MARTINEZ MELLERO JUAN MANUEL  
DOLZ FERNANDEZ DARIO FRANCISCO

